

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**17554** *Extracto de la Resolución de 12 de junio del 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019.*

BDNS(Identif.):510679

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones las diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales, cuyo ámbito territorial esté incluido en el anexo del Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, que a título informativo también reproduce la resolución de convocatoria.

Todo ello, sin perjuicio del carácter de interesados de las entidades locales solicitantes incluidas en el ámbito territorial de aplicación.

Segundo.- Objeto:

Financiar hasta el 50 por ciento del coste de los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1 del Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, que ejecuten los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, las comarcas, las mancomunidades y las comunidades autónomas uniprovinciales, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales, excluidos los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado. Se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica, a través de la aplicación informática "Aura-Subvenciones para catástrofes naturales" disponible en el Portal de Entidades Locales <https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL/>.

Cuarto.- Bases reguladoras:

Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de

catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicada en el «BOE» núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Quinto.- Cuantía:

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere la convocatoria es de 12.708.189,41 €.

Madrid, 12 de junio de 2020.- Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública (por delegación de competencia de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, apartado tercero.2 de la Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo), Francisco Hernández Espínola.

ID: A200022971-1